



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 142 -2008 - GRH/GGR.

HUÁNUCO, 06 MAR. 2008

VISTO:

El Informe Nº 018-2008-GRH/CEPAMC-(4UIT)-ABS/P, de fecha 06 de Marzo del 2008, del Presidente del Comité Especial Permanente de Adjudicación de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 45º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D. S. Nº 084-2004-PCM, establece: "Que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso";

Que, el Comité Especial Permanente de Adjudicación de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, ha elaborado las Bases Estándar de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 036-2008/GRH (Primera Convocatoria), sobre Adquisición de VIDRIO SEMIDOBLE, según requerimiento de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE AULA Y LOSA DEPORTIVA DE LA I.E.P. Nº 32011 "HERMILIO VALDIZÁN", ubicado en el Distrito, Provincia y Región de Huánuco;

Que, el presente proceso tiene por objeto seleccionar a una persona natural o jurídica, para que provea de VIDRIO SEMIDOBLE, según requerimiento de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE AULA Y LOSA DEPORTIVA DE LA I.E.P. Nº 32011 "HERMILIO VALDIZÁN";

Que, el valor referencial para la Adquisición de VIDRIO SEMIDOBLE, asciende a la suma de S/. 7,025.60 (Siete mil veinticinco y 60/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de Ley y deducciones de la SUNAT, de conformidad al artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D. S. Nº 084-2004-PCM; por lo que advirtiéndose que las mencionadas bases cumplen con lo requisitos establecidos en el Reglamento, deviene en necesario su aprobación a través de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 776-2007-GRH/PR, de fecha 20 de setiembre del 2007, se delega al Gerente General Regional la Facultad para Aprobar las Bases Administrativas de los Procesos de Selección convocados por el Gobierno Regional Huánuco, Declarar Total y Parcialmente Desierto los Procesos de Selección, así como Aprobar las Modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad;

En uso de sus facultades y atribuciones otorgadas a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, conforme a lo dispuesto en los artículos 25º, 26º, 41º inciso b) de la Ley



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Gerencia General Regional

Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado mediante ordenanza regional Nº 005-2003-CRH, modificado con Ordenanza Regional Nº 059-200 - CR/GRH;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- APROBAR, las Bases Estándar del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 036-2008/GRH (Primera Convocatoria), sobre Adquisición de VIDRIO SEMIDOBLE, según requerimiento de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE AULA Y LOSA DEPORTIVA DE LA I.E.P. Nº 32011 "HERMILIO VALDIZÁN", ubicado en el Distrito, Provincia y Región de Huánuco; cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración, Miembros Integrantes del Comité Especial Permanente de Adjudicación de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, y otros Órganos Estructurales del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Juan Esteban Nolasco
Sr. Mag. Juan Esteban Nolasco
Gerente General Regional